

**MEMORIA PARA EL USO ESPECIAL DE LACTOSUERO**  
**EN ALIMENTACIÓN ANIMAL**

(puntos que deberán describirse en la misma).

- 1.- Nombre completo de la persona responsable, NIF, dirección completa, teléfono de contacto. Propietario de la explotación/es (nombre completo, CIF/NIF, dirección completa, teléfono de contacto, correo electrónico).
- 2.- Localización de la/s explotación/es para la/s que se solicita autorización. Plano. Relación y número/s de REGA de explotación/es o núcleo/s zoológico/s (adjuntar fotocopia de los mismos). Especie animal a la que se destina el lactosuero. Descripción de las instalaciones con planos y croquis. Identificación de zonas de recepción del lactosuero y de almacenamiento.
- 3.- Empresa proveedora y nº de Registro Sanitario (adjuntar fotocopia). Declaración del responsable de la Industria láctea, indicando que el producto lácteo destinado a alimentación, cumple las condiciones específicas establecidas en la sección 4, capítulo II del anexo X del Reglamento (UE) 142/2011.
- 4.- Indicar como se efectúa el transporte desde la quesería a la explotación ganadera. Datos e identificación del vehículo, carro y/o contenedores, etc. Reflejar si es de uso propio (exclusivo) del ganadero o no. Enviar fotos en las que sean visibles los carteles de identificación como transporte de sandach. Describir las medidas para garantizar la estanqueidad de vehículos o contenedores.
- 5.- Instalaciones, métodos y productos para la limpieza y desinfección de vehículos, carro, contenedores e instalaciones, indicando una frecuencia mínima a cumplir. Modelo del registro de estas actividades. Método de evacuación de los líquidos.
- 6.- Indicar cómo se almacenará el lactosuero en la explotación. Tipo de depósito. Ubicación con protección adecuada. Aislamiento para proteger de las altas temperaturas. Control de temperatura en su caso. Tiempo de almacenamiento.
- 7.- Método para el control de plagas. Modelo del registro de estas actividades.
- 8.- Método de registro donde se anote la recepción y el uso del lactosuero, que garantice la trazabilidad (empresa suministradora, número de registro, fecha de entrada, cantidad, fecha de aporte a los animales). Documentos comerciales correspondientes (deberán conservarse durante 2 años).